

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el apoderado de la demandante arrió memorial solicitando retiro de la demanda. Como consecuencia de la licencia por luto del titular del despacho los términos estuvieron suspendidos del 7 de diciembre de 2023 al 13 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive. A Despacho, 14 de diciembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Verbal.
Demandante	Inmobiliaria Alberto Naranjo S.A.
Demandados	MADECENTRO COLOMBIA S.A.S. y otra
Radicado	05-001-31-03-006-2023-00479-00.
Interlocutorio No. 1468	Accede a solicitud de retiro – Se tiene terminado proceso por retiro

Dado que la apoderada de la parte demandante, mediante el memorial arrió solicitud el **retiro** de la demanda, se **accederá** a dicha solicitud por ser procedente de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto Civil Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda de restitución de inmueble arrendado, instaurada por la sociedad **Inmobiliaria Alberto Naranjo S.A.**, identificada con NIT No.900136827-3; en contra de las sociedades **MADECENTRO COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 811028650-1, y **RTA DESING S.A.S.**, identificada con NIT No. 805026021-8, solicitada por el apoderado de la parte demandante; y, en consecuencia, **DAR POR TERMINADO EL PROCESO por retiro de la demanda.**

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y demás registros del Juzgado.

TERCERO. Sin lugar a ordenar desglose o entrega de documentos, por cuanto la demanda se presentó de forma digital; en caso de requerir alguna copia lo solicitará para que sea resuelto por secretaria.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **15/12/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **197**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**